



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
Enrique Guzmán y Valle  
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 0007-2011-R-UNE**

Chosica, 04 de enero del 2011

**VISTO** el Oficio N° 1115-2010-VR-ACAD, del 26 de agosto del 2010, del Vicerrectorado Académico de la UNE.

**CONSIDERANDO:**

Que con Oficio N° 079-2010-OOyP/OCPyDI-UNE, del 08 de julio del 2010, la Jefa de la Oficina de Organización y Procesos, y el Director de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional remiten al Vicerrector Académico el proyecto del REGLAMENTO PARA EL USO DEL VESTUARIO ENTREGADO POR LA UNE A LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS;

Que el referido Reglamento tiene como finalidad fortalecer la imagen institucional con la adecuada presentación individual y colectiva de los docentes y administrativos de la UNE;

Que mediante el documento del visto, el Vicerrector Académico remite al Rector el expediente en mención, para que el Consejo Universitario determine lo conveniente;

Dando cumplimiento a lo ordenado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria realizada el 27 de agosto del 2010, se expide la presente resolución;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33° de la Ley N° 23733 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 21° y 27° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 006-2006-AU-UNE;


**SE RESUELVE:**

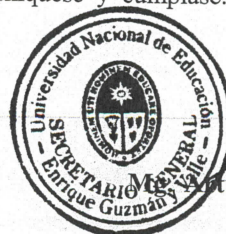
**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el REGLAMENTO PARA EL USO DEL VESTUARIO ENTREGADO POR LA UNE A LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS, que en anexo consta de cinco (05) folios.


**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que las oficinas pertinentes implementen las acciones inherentes a sus funciones, a fin de dar cumplimiento a lo aquí dispuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



  
Juan Tatuy Aspauza  
Rector



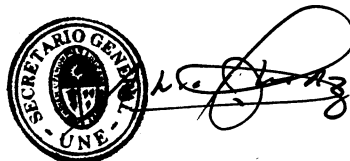
  
Jaime Mendoza Ramírez  
Secretario General

**Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle  
"Alma Máter del Magisterio Nacional"**



**Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional  
Oficina de Organización y Procesos**

**Reglamento para el uso del  
vestuario entregado por la  
UNE a los docentes y  
administrativos**



REGLAMENTO PARA EL USO DEL VESTUARIO ENTREGADO POR LA UNE A LOS  
DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS

TÍTULO I  
GENERALIDADES

Artículo 1º OBJETIVO.

Reglamentar la presentación adecuada de docentes y administrativos en las labores académicas o administrativas, haciendo uso obligatorio del vestuario otorgado por la institución, a todo el personal nombrado de la UNE y la uniformidad del vestuario de docentes y administrativos contratados.

Artículo 2º FINALIDAD.

Fortalecer la imagen institucional con la adecuada presentación individual y colectiva de los docentes y administrativos de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Artículo 3º ALCANCE.

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de aplicación obligatoria para el personal nombrado de la UNE, a quienes se les entrega en cada ejercicio presupuestal vestuarios de trabajo. Se hace extensivo el presente reglamento al personal docente y administrativo contratado.

Artículo 4º BASE LEGAL.

- Reglamento General de la UNE.
- Decreto Legislativo N° 276. Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- Resolución N° 1389-2009-R-UNE que aprueba el Reglamento de asistencia, permanencia, obligaciones e incentivos del personal administrativo y de salud de la UNE.

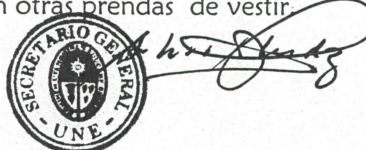
TÍTULO II  
DEL USO DEL UNIFORME Y DEL FOTOCHECK

Artículo 5º Los docentes y administrativos deben presentarse adecuadamente vestidos, proyectando una imagen de orden e identidad institucional, mediante el uso del vestuario otorgado por la UNE.

Artículo 6º El uso del vestuario es de carácter obligatorio, de lunes a viernes.

Artículo 7º El personal deberá mantener en perfectas condiciones el vestuario asignado. De producirse pérdidas o deterioros, la reposición o arreglos estarán a cargo de cada trabajador.

Artículo 8º No está permitido realizar modificaciones al vestuario otorgado al personal en general, o variar la combinación autorizada con otras prendas de vestir.



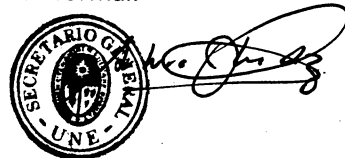
**REGLAMENTO PARA EL USO DEL VESTUARIO ENTREGADO POR LA UNE A LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS**

- Artículo 9º** El personal docente y administrativo, mientras dure la maternidad, están exoneradas de asistir a laborar con el vestuario otorgado por la UNE.
- Artículo 10º** Los docentes y administrativos de la UNE, para los procesos de examen de admisión, complementación académica y segunda especialidad, entre otros, deberán asistir con el último vestuario otorgado.
- Artículo 11º** El personal que labora en la Oficina Central de Servicios Generales, Oficina de Infraestructura y laboratorios de Facultades, al iniciar y concluir su jornada laboral, deberá hacer uso del vestuario otorgado por la UNE.
- Artículo 12º** En los meses de verano (enero, febrero y marzo), para los varones es opcional el saco y corbata.
- Artículo 13º** En los meses de verano (enero, febrero y marzo), para las mujeres es opcional el saco y chaleco.
- Artículo 14º** En ceremonias oficiales, el personal docente y administrativo asistirá con el último vestuario completo entregado por la UNE.
- a) Inicio de clases (abril - agosto)
  - b) Día de la secretaria (abril)
  - c) Día del trabajo (mayo)
  - d) Día de la madre (mayo)
  - e) Día del padre (junio)
  - f) Día del maestro (julio)
  - g) Aniversario de la UNE (julio)
  - h) Aniversario (semana) de la Facultad de:
    - Pedagogía y Cultura Física (julio)
    - Agropecuaria y Nutrición (setiembre)
    - Tecnología (setiembre)
    - Inicial (octubre)
    - Ciencias (noviembre)
    - Ciencias Administrativas y Turismo (noviembre)
    - Ciencias Sociales y Humanidades (noviembre)
    - Postgrado (noviembre)
- Artículo 15º** El uso del fotocheck es obligatorio

**TÍTULO III  
DE LAS OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES**

**CAPÍTULO I  
DE LAS OBLIGACIONES**

- Artículo 16º** Los docentes dictarán clases con el vestuario entregado por la Universidad, de lunes a viernes.
- Artículo 17º** Los docentes que dictan clases los sábados o domingos asistirán a laborar con el vestuario otorgado por la UNE o con ropa de vestir formal.



REGLAMENTO PARA EL USO DEL VESTUARIO ENTREGADO POR LA UNE A LOS  
DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS

CAPÍTULO II  
DE LAS RESPONSABILIDADES

- Artículo 18º** La Jefa de Unidad de Trámite documentario, en coordinación con el personal de su área, entregarán a la Oficina de Administración y Desarrollo de Personal, una copia de la resolución que aprueba el presente reglamento, para que lo recepcione cada docente y administrativo.
- Artículo 19º** El Jefe de la Oficina de Administración y Desarrollo de Personal, en coordinación con el personal de su área, entregarán a los docentes y administrativos una copia de la resolución. El cargo será remitido al Vicerrectorado Administrativo.
- Artículo 20º** El Jefe de la Oficina de Administración y Desarrollo de Personal y el Director de la Oficina Central de Personal visitarán las unidades orgánicas, incluyendo las aulas de clase, para comprobar que los docentes y administrativos cumplan con el presente reglamento.
- Artículo 21º** La Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle asumirá el costo total del vestuario de docentes y administrativos nombrados.
- Artículo 22º** Los docentes y administrativos están obligados a cumplir con el presente reglamento.

CAPÍTULO III  
DE LAS SANCIONES

- Artículo 23º** La Oficina de Administración y Desarrollo de Personal comunicará, hasta en dos (2) oportunidades, al docente o administrativo, verbalmente y por escrito, el incumplimiento del reglamento. De persistir el desacato, el Jefe de la OAyDP informará al Director de la Oficina Central de Personal para que no se le considere en la relación de los trabajadores que tienen derecho a recibir el vestuario institucional. Una copia del informe se entregará al trabajador.
- Artículo 24º** Las sanciones que se aplicarán por el incumplimiento de la norma, seguirá el siguiente orden:
- Amonestación verbal.
  - Amonestación escrita.
  - Suspensión de otorgamiento de vestuario institucional.

TÍTULO IV  
DE LOS DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO  
CONTRATADO A PLAZO FIJO

**Artículo 25º** DE LOS DOCENTES

- Los docentes contratados, varones y mujeres, asistirán a dictar clases con terno o ropa de vestir formal, de preferencia del color del vestuario de los docentes nombrados.
- No podrán asistir al aula de clases con ropa deportiva, jean o polo; excepto los docentes de la especialidad de Educación Física quienes, concluida su labor académica, deberán hacer uso del vestuario correspondiente.



REGLAMENTO PARA EL USO DEL VESTUARIO ENTREGADO POR LA UNE A LOS  
DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS

Artículo 26º DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATADO A PLAZO FIJO

- a) El Personal administrativo contratado a plazo fijo, varones y mujeres, asistirán a laborar con terno o ropa de vestir formal de preferencia del color del vestuario del personal nombrado.
- b) El uso del fotocheck es obligatorio.
- c) No podrán asistir a laborar en ropa deportiva, jean o polo.

DISPOSICIONES GENERALES

- Primera.- La Oficina de Infraestructura a través de la Unidad de Mantenimiento colocará en cada oficina percheros para los sacos.
- Segunda.- El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación mediante resolución rectoral.

